



# Resolución Jefatural

N° 044-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 13 de noviembre de 2019

## VISTO:

El Informe N° 1385-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 2851-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 13 de noviembre del 2019, el Informe N° 171-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CP de fecha 13 de noviembre del 2019; el Memorandum N° 1833-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 13 de setiembre del 2019 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Informe N° 1385-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras señala que el contratista Consorcio Nacional, con Carta N° 012-2019/CN/PLANCOPESCO de fecha 08.04.2019 notificada vía notarial solicita la Resolución de contrato por causa imputable a la Entidad, señalando como fecha para proceder con la constatación física e inventario en el lugar de la obra, el 12.04.2019.

De igual manera, mediante Orden de Servicio N° 1047, 1048, 1049 de fecha 06.11.2019 se ha contratado el personal de limpieza 01, 02 y personal de jardinería respectivamente para conservar el buen estado de los elementos construidos durante la ejecución de la obra, debido a que la infraestructura quedó bajo la responsabilidad de Plan COPESCO Nacional, luego de la constatación física por la resolución de contrato.

Por lo tanto, a fin de atender las acciones inmediatas en la obra se hace necesario realizar las gestiones para los gastos por encargo al Ing. Luis Fortunato Pérez Descalzi, ascendente a la suma de S/ 1,000.00 para la compra de instrumentos, materiales e insumos, que son necesarios para conservar la infraestructura y área verde que forma parte de la obra según el cuadro que se muestra a continuación:

N°	Adquisición de bienes	Cant.	Monto S/.
1	Bolsas para basura	100 und	50.00
2	Malla de seguridad	4 und	200.00
3	Limpia vidrios	20 Gal	20.00
4	Gasolina	10 Gal	150.00
5	Aceite dos tiempos (16 onzas)	2 und	50.00



6	Guante de hilo con palma de caucho	3 par	45.00
7	Polo manga larga	3 par	60.00
8	Pantalones	3 Und	120.00
9	Zapatos de seguridad con plata de PVC	3 par	180.00
10	Franela 70*40cm*2	3 pack	30.00
11	Escoba con mango	3 und	45.00
12	Tijera para podar Bypass	2 und	50.00
			1,000.00

Que, mediante Informe N° 2851-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG la Coordinadora de Logística informa que debido a que el requerimiento se atenderá directamente con proveedores locales que faciliten su oportuna atención, resulta óptimo su atención mediante la asignación de un fondo por encargo.

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución**: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, en el numeral 2) del artículo 40° de la misma norma: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, con Informe N° 171-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-CP la Coordinadora (e) de Control Previo emite opinión favorable para el otorgamiento del Fondo por Encargo a favor del servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Importe	Detalle
Luis Fortunato Pérez Descalzi	21421603	S/ 1,000.00	Compra de instrumentos, materiales e insumos para el servicio de limpieza y jardinería necesarios para la obra: "Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca"

Que, mediante Memorándum N° 1833-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto aprueba de la certificación de crédito presupuestario N° 1575-2019, para atender el Fondo por Encargo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a favor del servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi. Dicha asignación se efectuará según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	META	FTE FTO.	GENERICA DEL GASTO	DETALLE	TOTAL
01	"Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca"	0035	R.O.	2.6.8.1.4.2	Compra de instrumentos, materiales e insumos para el servicio de limpieza y jardinería necesarios para la obra: "Mejoramiento, ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca"	S/ 1,000.00

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que, concluida la actividad materia del encargo según el Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la distribución de la presente Resolución al servidor Luis Fortunato Pérez Descalzi, a las áreas de Contabilidad y Tesorería para la ejecución de las acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
MÓNICA I. MEZA ANCLAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

